



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA 16 NOV 2020

CON FUERZA DE LEY:

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....C.D.

ARTÍCULO 1. Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.944, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación en fecha 2 de julio de 2014 y promulgada de hecho en fecha 7 de agosto de 2014, por medio de la cual se establece la Responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas.

ARTÍCULO 2. INVITACIÓN. Invítese a los Municipios y Comunas a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Atento a la inexistencia de leyes provinciales que regulen en materia de responsabilidad estatal, y teniendo en cuenta que jurisprudencialmente se aplica la Ley de Responsabilidad Estatal nacional, es inminente adherirse a la misma, a los fines de evitar interpretaciones diferentes al momento de juzgar el comportamiento estatal en posibles litigios donde la Provincia sea parte.

Por ello es que solicito a mis pares su acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**